



RESOLUCIÓN No. 0249-2017-15 MAR 2017

" Por medio de la cual se acoge una Guía Ambiental y se adoptan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR
LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015, RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y**

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva"*.

Que el artículo 2.2.2.3.2.1., del decreto 1076 de 2015 establece: *"Proyectos, obras y actividades a licencia ambiental: Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos obras o actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2. y 2.2.2.3.2.3., del presente decreto."*

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas las estaciones de servicio.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para la distribución de gas natural, como instrumento de autogestión y autorregulación.

Que mediante Formulario Único de Actuaciones Ambientales el señor JUAN CARLOS GAVIRIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.482.671, actuando en calidad de representante legal de la ESTACIÓN DE SERVICIO JZ2 identificado con el NIT. N°71940903-7, presento ante CODECHOCO, el documento denominado Guía Ambiental para el funcionamiento de la estación de servicio en el municipio de Medio Baudo-departamento del Chocó, para su acogimiento.

Gestión ambiental con enfoque humano

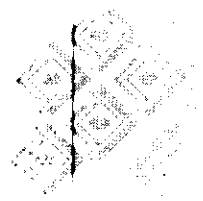
Secretaría general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co





RESOLUCIÓN No. 0249 2017

" Por medio de la cual se acoge una Guía Ambiental y se adoptan otras disposiciones"

Que mediante concepto técnico de fecha agosto de 2016, emitido **KELLY DUNLAP TORRES**, profesional contratista de CODECHOCO, adscrito a la subdirección de calidad y control, conceptuó favorablemente el documento denominado Guía de Manejo Ambiental para el funcionamiento de la estación de servicio, por considerar que el documento se ajusta como instrumento de autogestión y autorregulación según lo establecido en la guía de manejo ambiental para la distribución de gas natural instaurado por el ministerio de ambiente en la resolución 1023 de 2005, en donde se recomienda lo siguiente:

(...)

3. OBSERVACIÓN

Una vez revisada el documento denominado Guía De Manejo Ambiental para la estación de servicio JZ N°2, ubicada en el Municipia de Puerta Meluk en las siguientes caardenodas N 05° 11' 30,9" y W: 076°57' 08,1": presentada por la señora Juan Carlos Gaviria, identificada con Cedula de Ciudadonía número 3.482.671 con base en la Guía de Manejo Ambiental para Estaciones de Servicio; se encontró que el documento cuenta con la siguiente información:

• **Áreas Definidas del proyecto:**

- Planta general
- Oficinas
- Bacterias de servicio higiénico
- Surtidores
- Tanques reservorios
- Rejillas para la recolección de combustible derramado
- Platoformo de descarga
- Trampa grasa
- Expedido de combustible
- Captación de agua

• **Caracterización ambiental del área de estudio**

- Geomorfología
- Geología
- Medio físico
- Clima
- Medio Biótico (fauna flora): en el predio no se cuenta con especies de fauna y flora Se encuentra intervenida por presencia urbanística del municipio.
- Medio Socioeconómico
- Niveles de ruido: Se generarán ruidos puntuales como son compresores de aire, bombas y área de servicios generales

• **ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

Esta etapa no aplica para la guía ya que el lugar para el almacenamiento ya se encuentra construido y se contó en su momento con los respectivos permisos

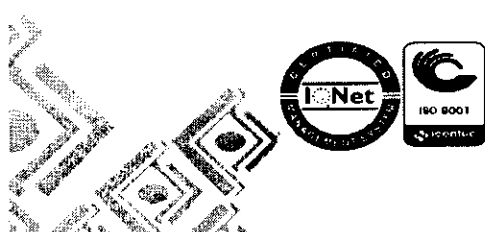
Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co





RESOLUCIÓN No. 0249 2017

" Por medio de la cual se acoge una Guía Ambiental y se adoptan otras disposiciones "

• **ETAPA DE OPERACIÓN**

4. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS Y OPERACIONES

El área aproximada para las islas 30 m² que incluye los canales de escurrimiento de combustible y el área de cubierta con dos islas de 1 surtidor para abastecer gasolina y ACPM.

Existen dos tanques de almacenamiento de combustible en hierro contra corrosión con capacidad de 10.000 galones con su respectiva señalización.

Esta estructura está ubicada a más de 100 metros de la zona de rondas y nacimientos de los ríos y quebradas para su posterior comercialización al parque automotor fluvial, transporte de madera y comercio en general al municipio y poblaciones vecinas.

Para las operaciones de tanqueo estas deben realizarse con el debido cuidado; se cuenta con un extintor y señalización en el lugar, extinguidor tipo A, B, C cerca al lugar de las operaciones. Se recomienda la ubicación de avisos de prevención en lugares visibles al igual que se debe suspender la distribución de combustibles mientras dura dicha operación.

5. IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE INSUMOS, DESECHOS RESIDUOS, VERTIMIENTOS, RIESGOS SUS FUENTES Y SISTEMAS DE CONTROL.

Insumos: En la estación se adquieren para la venta: combustibles derivados del petróleo como son Gasolina, ACPM.

6. PLAN DE OPERACIÓN

SISTEMA DE TRAMPA DE GRASA

La trampa de grasas es básicamente una estructura rectangular de funcionamiento mecánico por flotación. El sistema se fundamenta en el método de separación gravitacional, el cual aprovecha la baja velocidad del agua y la diferencia de densidades entre el agua y los hidrocarburos para realizar la separación, adicionalmente realiza en menor grado retenciones de sólidos normalmente constas de tres sectores separados por pantallas en concreto o mampostería.

La EDS "JZ N°2" para la etapa de operación construyo una trampa de grasas en tres secciones por medio de la cual se tratan las aguas industriales producidas en le isla de surtidores y área de almacenamiento de la cual se anexa diseño arquitectónico en planta.

SISTEMA DE MANEJO DE AGUAS

En las estaciones de servicios se generan dos tipos de aguas:

- Aguas residuales doméstica
- Aguas lluvias

Para el caso de la EDS "JZ N°2" el sector donde se encuentra ubicada no cuenta con redes de alcantarillado, existe un tanque séptico.

SISTEMA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES

De acuerdo con el decreto 1521 de 1998 del Ministerio de Minas y energía, los taques superficiales solo pueden usarse en aquellos casos en que por razones comprobadas previo estudio es imposible la instalación de tanques subterráneos.

Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaria general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0249 del 2017

" Por medio de la cual se acoge una Guía Ambiental y se adoptan otras disposiciones "

7. GEOLOGÍA LOCAL

De acuerdo a los estudios realizados por el instituto de investigaciones geológico mineras, INGEOMINAS los cuales están plasmados en el Mapa geológico generalizado del departamento del Choco (INGEOMINAS 1994) la zona en que se encuentra localizada la población del municipio de Puerto Meluk corresponden a la cuenca del rio Baudó.

Geomorfológicamente la zona tiene un relieve plano ondulations.

8. SISMICIDAD

Colombia y en particular el Departamento del Choco, está localizada dentro de unas de las zonas sísmicamente más activas de la tierra, lo cual se denomina anillo circunpacifico y corresponde a los bordes del océano pacifico.

De acuerdo con la NSR – 98 se encuentra en la zona de amenaza sísmica alta, es decir, se pueden alcanzar aceleraciones laterales 70.209, en particular en coeficiente AA. Por esto el diseño de cualquier estructura deben concebirse considerando amenaza sísmica alta, de tal manera que se tengan construcciones seguras para la vida humana y el medio ambiente, ante la alta posibilidad de ocurrencia de sismo de alta magnitud e intensidad.

Para el almacenamiento de combustibles se utiliza en la EDS un tipo de tanque:

- Los tanques superficiales

De acuerdo con el decreto 1521 de 1998 del Ministerio de Minas y Energías, los tanques superficiales solo pueden usarse en aquellos casos en que por razones comprobadas es imposible la instalación de tanques subterráneos.

9. IMPACTOS AMBIENTALES A MITIGAR

El principal impacto a mitigar de suelo, aguas subterráneas, superficiales por posibles derrames de combustible.

Riesgo de incendios y explosiones

Emisiones de vapores

MANEJO DE RESIDUOS

Para las aguas residuales se implementara un sistema de tratamiento tanque séptico el cual tiene como función remover por medio de separación y retención solido suspendidas para disponer de manera adecuada el residuo líquido que queda.

La limpieza del tanque se realizara cuando la profundidad de los lodos se encuentre en el 40% d altura del diseño.

Para los residuos sólidos se realizara una separación en la fuente de material aprovecharse (metal, vidrio, plástico, cartón)

CIRCUITOS ELÉCTRICOS

El diseño se realizó de acuerdo con los planos arquitectónicos generales y la información de los equipos a instalar suministrados por el cliente. Se realizó el diseño de las redes eléctricas de baja tensión, normal alumbrado, ducterías de proyecto a denominarse EDS "JZ N°2", siguiendo ciertos criterios de reglamento técnicos de instalaciones eléctricas RETIE y la NTC-2050 lo cual garantiza una buena continuidad, confiabilidad y calidad de la energía suministrada, así como la seguridad de las personas, la vida animal, vegetal, el medio ambiente y los bienes materiales cuando interactúan con la electricidad.

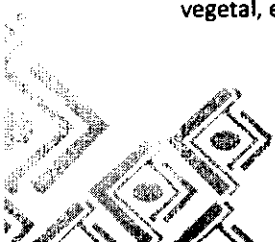
Gestión ambiental con enfoque humano

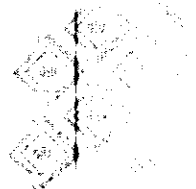
Secretaria general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co





RESOLUCIÓN No. 0249 2017

" Por medio de la cual se acoge una Guía Ambiental y se adoptan otras disposiciones "

MONITOREO PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DERRAMES DE COMBUSTIBLE

Se debe hacer detección de signos o señales de fugas y monitoreo periódico de los sistemas instalados para la prevención y detección de fugas y derrames.

Se presenta monitoreo para la detección de fugas y derrames de combustible, señales de fuga e inspección de pozos de monitoreo.

10. SEÑALIZACIÓN

Se deberá colocar el tipo de combustible, extinguidor, teléfonos de emergencia botiquín de primeros auxilios, apague su vehículo durante el tanque, prohibido tanquear vehículos de servicio público con pasajeros, prohibido el uso de celulares mientras tanque y prohibido fumar.

11. PLAN DE CONTINGENCIA

El plan de contingencia es responsable de los operadores de la estación de servicio y la brigada de incendios. Ante eventos de mayor complejidad se requerirá la atención por parte de las entidades especializadas como los bomberos. Se formula contingencia para fugas, se deberá localizar la entrada de vapores y/o combustibles, remover producto libre, realizar absorción baldeo y disposición del producto recuperado cuando sea necesario y según el caso.

Se deberá demás reportar la fuga realizar acciones de remediación y aplicar el plan de derrames ya sea generado por sobrellenado del tanque y por ruptura del tanque del carro.

Se plantea en este ítem el plan de incendios que se puede presentar en el recibo de combustible, en surtidores, en vehículo dentro de la estación.

CONDICIONES DE SEGURIDAD

En caso de presentarse goteos o fugas se debe recoger, limpiar y secar el aceite con materiales oleofílicos absorbentes o adherentes.

En caso de presentarse derrames se debe identificar el sitio y suspender de forma inmediata la fuente del mismo, aislar el área afectada y controlar posibles fuentes de ignición controlar el derrame haciendo una barrera con material oleofílico para evitar la llagada de los aceites a la alcantarillado o al suelo o entre en contacto con agua, recoger de ser posible el aceite con recipientes y llevarlos al lugar de almacenamiento.

En caso de incendio se debe dar aviso al personal de la presencia de la emergencia y accionar las alarmas, evacuar clientes y personal a un lugar donde no corran peligro suspender el suministro de energía, combatir el fuego con extintores y en caso de no poder controlar el fuego debe darse aviso a los bomberos.

12. MARCO LEGAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Decreto 4299 de 2005, artículo 21 numeral 3. Permiso y/o autorización ambiental, el cual significa elaborar e implementar el plan de manejo ambiental.

Plan de manejo, guías ambientales HTR 600. Estas guías fueron creadas por el Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial en 1998, tanto las estaciones nuevas, como las que se encuentran en operación deben cumplir con los lineamientos establecidos con las mismas, implementando el plan de manejo ambiental (PMA).

RECIBO DE COMBUSTIBLE

Cuando se recibe el combustible, se debe tener en cuenta una serie de requisitos para que la operación de descarga se realice de forma técnicamente segura, para evitar que se presenten sobrellenados del tanque y/o derrames de combustibles. Se describe en el

Gestión ambiental con enfoque humano

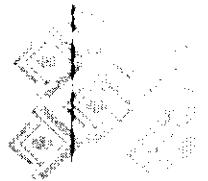
Secretaría general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co





RESOLUCIÓN No. 02497 2017

" Por medio de la cual se acoge una Guía Ambiental y se adoptan otras disposiciones "

TIPOS DE EMERGENCIA QUE SE CONTEMPLAN EN EL PLAN DE CONTINGENCIA

- Lecciones personales
- Fugas de combustible
- Derrame superficial de combustible
- Incendios
- Acciones vehiculares

DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE

Son todas las medidas de seguridad que se deben tener en cuenta para la distribución de combustible a fin de evitar derrames que pueden conllevar a una conflagración o incendio.

- Se recomienda chequear periódicamente los sellos de las pistolas de surtidores.
- Procurar evitar el sobrellenado al tanquear vehículos y recipientes de combustibles.

INCENDIOS

- Se debe capacitar permanentemente al personal en cuanto al manejo de extintores y el triángulo de fuego
- Mantener el equipo de control de incendio (extintores), ubicados de acuerdo al decreto 1521 de 1998 MINMINAS
- Dar a conocer a todos los empleados de la EDS, las medidas de emergencia y las rutas de evacuación
- Realizar simulacros de incendio periódicamente.
- Tener a disposición del personal los teléfonos de emergencia actualizada.

INFORME FINAL: Se sugiere a la autoridad ambiental definir el informe final, tomando como base, el resultado del análisis físico químico del muestreo sobre el cuerpo de agua más cercano río Baudó.

VOLCAMIENTO DE DISPENSADORES: Este tipo de contingencias se debe a causas no intencionales o por negligencia. En cualquier caso, se deberá adoptar las precauciones necesarias por parte del propietario de la estación de combustible. Se propone la instalación de barreras de protección metálicas en forma de "U" como defensas a los dispensadores o surtidores.

ACCIONES RECOMENDADAS

ASPECTO	DESCRIPCION
Definición de la contingencia	Derrames accidentales o indeseados sobre las fuentes de explosión o sus áreas conexas por falta de mantenimiento o mala operación de la maquinaria.
Nivel de riesgo asociado	Medio
Alcance especial de la contingencia	Puntual en el caso de los combustibles o aceites, debido a que pueden desplazarse a través de suelos o aguas.
Alcance temporal de la contingencia	En todos los casos instantáneos o intermitentes
Acciones recomendadas	Iniciar la recolección, limpiar el sitio, acabar según contingencia de derrames sobre corrientes de agua.

Gestión ambiental con enfoque humano

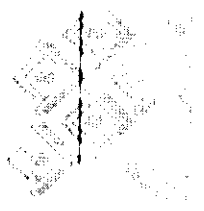
Secretaria general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co





RESOLUCIÓN No. 0019 2017

" Por medio de la cual se acoge una Guía Ambiental y se adoptan otras disposiciones"

Responsabilidades	Identificación: cualquier empleado Ejecución: Empleados de derrames Evaluación: propietario del proyecto
-------------------	--

SISTEMA DE ALARMA

La EDS "JZ N°2" deberá disponer de un sistema de alarma sonora que tendrá el mecanismo de accionamiento ubicado cerca al área de surtidores.

13. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Programa De Prevención De Accidentes

Para evitar accidentes en la EDS se deberán tomar las siguientes medidas:

Colocar un aviso:

SITIO	LEYENDA
AREA DE ALMACENAMIENTO	PELIGRO PROHIBIDO FUMAR NO PASE ÀREA RESTRINGIDA
AREA DE TANQUEO	PELIGRO PROHIBIDO FUMAR NO PASE ÀREA RESTRINGIDA

OBSERVACIÓN: Se deberá revisar los extintores y actualizar su fecha de vencimiento.

14. SISTEMA PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

Para el almacenamiento de agua potable, la estación construyó una torre elevada para la ubicación de un tanque plástico de 500 litros lo cual es utilizada para el lavado de los baños instalados para el servicio del personal de administración y usuarios del servicio. Las aguas captadas de la lluvia serán conducidas por tuberías diámetro 4 pulgadas al sistema tratamiento de agua residual (tanque séptico).

15. PLAN DE CIERRE Y DESMANTELAMIENTO

El desarrollo de un plan de abandono requiere consideraciones tanto técnicas como sociales, para lo cual es de suma importancia analizar y correlacionar las condiciones geográficas de la ubicación de la estación y el uso final que tendrá el área

Es posible que se plantee las opciones que solamente parte de la infraestructura pase a poder de terceros en cuyo caso es el resto de las instalaciones físicas tendrían que ser desmanteladas y las cimentaciones estructurales retiradas.

Acciones en caso de realizarse un cierre o abandono:

- Transferencia de terrenos e instalaciones a terceros
- Desmonte de la maquinaria, equipos etc.
- Demolición de obras civiles
- Retiro de líneas de desagüe, líneas eléctricas y otros que se encuentren enterrados.

CONCLUSIONES

Una vez revisado el documento denominado Guía de Manejo Ambiental para la Estación de Servicios de Combustibles JZ N°2 en sector del comercio, en el Municipio de Puerto Meluk, en las siguientes coordenadas

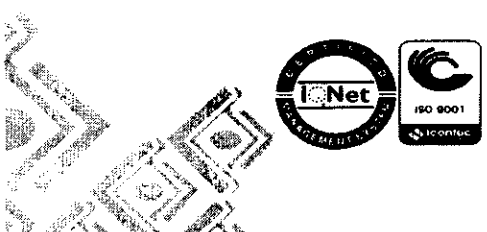
Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaria general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co





RESOLUCIÓN No. 0249 2017

" Por medio de la cual se acoge una Guía Ambiental y se adoptan otras disposiciones "

N 05° 11' 30,9" y W: 076°57' 08,1", representada por la señora Juan Carlos Gaviria, identificada con Cedula de Ciudadanía número 3.482.671, se establece que el documento se ajusta como instrumento de autogestión y autorregulación según lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental para Estaciones de Servicio de Combustibles instaurada por el Ministerio de Medio Ambiente.

RECOMENDACIONES

CODECHOCO, debe acoger la guía de manejo ambiental de la estación de servicio de Combustibles JZ N°2 Sector comercio, en el Municipio de Puerto Meluk, en las siguientes coordenadas N 05° 11' 30,9" y W: 076°57' 08,1", representada legalmente por la señor Juan Carlos Gaviria, identificada con Cedula de Ciudadanía número 3.482.671, e incorporarla en el Programa de Control y Seguimiento de la entidad.

El concepto técnico favorable para acogimiento de la guía de manejo ambiental para la estación de servicios de combustible de JZ N°2 se debe supeditado bajo las siguientes consideraciones:

- El establecimiento deberá ubicar avisos de seguridad así:

SITIO	LEYENDA
ÁREA DE ALMACENAMIENTO	PELIGRO PRDHBIDO FUMAR, NO PASE ÁREA RESTRINGIDA
ÁREA DE TANQUEO (CARGUE Y DESCARGUE)	PELIGRO PROHIBIDO FUMAR, NO PASE ÁREA RESTRINGIDA
DFICINAS	NO FUME, PELIGRO MATERIAL INFLAMABLE
AREA DE SUMINISTRO	PROHIBIDO FUMAR, NO PASE ÁREA RESTRINGIDA

SEÑALIZACIÓN: se contara con una adecuada señalización al interior de las estaciones de servicio. Implementar la señalización definitiva de carácter preventivo e informativo.

Las señales de carácter preventivo serán la prohibición de realizar ciertas actividades como

- NO FUMAR
- ALEJAR FUENTES DE IGNICION
- PISO HÚMEDO.
- .NO ENCENDER LA ALARMA CUANDO NO SEA NECESARIO.
- PROHIBIDO FUMAR
- PELIGRO
- NO PASE
 - Ubicar un sistema de alarma sonora cerca dei área de suministro
 - Uso de Equipo de extinción de incendios
 - Durante las operación de cargue y tanqueo se deberá disponer de los equipos de seguridad y avisos de prevención adecuados para el normal desarrollo de las operaciones.
 - Los circuitos electrónicos deben cumplir con los criterios del reglamento técnicos de instalaciones eléctricas RETIE y la NTC-2050 lo cual garantiza una buena continuidad, confiabilidad y calidad de la energía suministrada.
 - Contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales y disposición adecuada. (Trampa de Grasas)
 - El Tanqueo debe hacerse directamente desde los vehículos (carro tanques) a los tanques de almacenamiento.

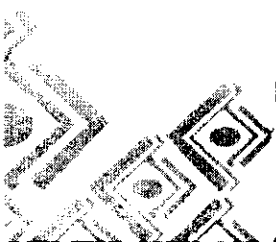
Gestión ambiental con enfoque humano

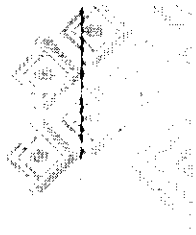
Secretaria general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Teis.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co





RESOLUCIÓN No. 0049 2017

" Por medio de la cual se acoge una Guía Ambiental y se adoptan otras disposiciones "

- Contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los daños a terceros en sus bienes y persona.
- Contar con los diferentes permisos ambientales (Ocupación de Cauce, disposición de residuos líquidos).
- Se deberá adecuar el piso del área de almacenamiento (área de tanques) el cual deberá tener muros de confinamiento con una altura mínima de 40 cm, además el piso deberá construirse con una inclinación del 1% un sistema de rejilla con desagüe final a una trampa de grasas.
- Cumplir con las medidas de control, prevención, mitigación y compensación consignadas en el Documento Guía de Manejo Ambiental de la Estación de Servicio de Combustible JZ N°2.
- La EDS "JZ N°2" debe implementar un programa de separación de residuos en la fuente.
- Una vez acogida la guía por parte de CODECHOCO se debe ordenar la visita a la estación de servicio, para verificar el cumplimiento del plan.

(...)

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación de Guías Ambientales y Publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.400.000). Valor este que según factura visible a último folio del expediente, fue cancelada por la solicitante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la Guía Ambiental presentada por el señor JUAN CARLOS GAVIRIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.482.671, actuando en calidad de representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO JZ2** identificado con el NIT. N°71940903-7, para el funcionamiento de la estación de servicio en el municipio de Medio Baudo- departamento del Chocó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la Guía Ambiental de la sociedad **ESTACIÓN DE SERVICIO JZ2** identificado con el NIT. N°71940903-7, ubicada en el municipio de Medio Baudo- departamento del Chocó, en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO.

ARTÍCULO TERCERO: El peticionario deberá dar cumplimiento a cada una de las siguientes obligaciones:

- El establecimiento deberá ubicar avisos de seguridad así:

Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co





RESOLUCIÓN No. 0249 2017

" Por medio de la cual se acoge una Guía Ambiental y se adoptan otras disposiciones "

SITIO	LEYENDA
ÁREA DE ALMACENAMIENTO	PELIGRO PROHIBIDO FUMAR, NO PASE ÁREA RESTRINGIDA
ÁREA DE TANQUEO (CARGUE Y DESCARGUE)	PELIGRO PROHIBIDO FUMAR, NO PASE ÁREA RESTRINGIDA
OFICINAS	NO FUME, PELIGRO MATERIAL INFLAMABLE
ÁREA DE SUMINISTRO	PROHIBIDO FUMAR, NO PASE ÁREA RESTRINGIDA

SEÑALIZACIÓN: se contara con una adecuada señalización al interior de las estaciones de servicio. Implementar la señalización definitiva de carácter preventivo e informativo.

Las señales de carácter preventivo serán la prohibición de realizar ciertas actividades como

- NO FUMAR
- ALEJAR FUENTES DE IGNICIÓN
- PISO HÚMEDO.
- NO ENCENDER LA ALARMA CUANDO NO SEA NECESARIO.
- PROHIBIDO FUMAR
- PELIGRO
- NO PASE
- Ubicar un sistema de alarma sonora cerca del área de suministro
- Uso de Equipo de extinción de incendios
- Durante las operación de cargue y tanqueo se deberá disponer de los equipos de seguridad y avisos de prevención adecuados para el normal desarrollo de las operaciones.
- Los circuitos electrónicos deben cumplir con los criterios del reglamento técnicos de instalaciones eléctricas RETIE y la NTC-2050 lo cual garantiza una buena continuidad, confiabilidad y calidad de la energía suministrada.
- Contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales y disposición adecuada. (Trampa de Grasas)
- El Tanqueo debe hacerse directamente desde los vehículos (carro tanques) a los tanques de almacenamiento.
- Contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los daños a terceros en sus bienes y persona.
- Contar con los diferentes permisos ambientales (Ocupación de Cauce, disposición de residuos líquidos).
- Se deberá adecuar el piso del área de almacenamiento (área de tanques) el cual deberá tener muros de confinamiento con una altura mínima de 40 cm, además el piso deberá construirse con una inclinación del 1% un sistema de rejilla con desagüe final a una trampa de grasas.
- Cumplir con las medidas de control, prevención, mitigación y compensación consignadas en el Documento Guía de Manejo Ambiental de la Estación de Servicio de Combustible JZ N°2.
- La EDS "JZ N°2" debe implementar un programa de separación de residuos en la fuente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental, no lo autoriza para la realización otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.

Gestión ambiental con enfoque humano

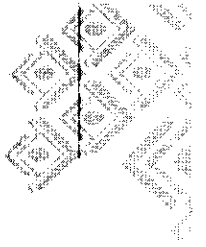
Secretaría general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co





RESOLUCIÓN No. 0249 2017 15 MAR 2017

" Por medio de la cual se acoge una Guía Ambiental y se adoptan otras disposiciones "

ARTÍCULO QUINTO: Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adiciona o sustituye.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó, al Alcalde del Municipio de Medio Baudo y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese del contenido de la presente resolución al señor JUAN CARLOS GAVIRIA GÓMEZ.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición por vía gubernativa ante el Director General de CODECHOCO, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó a los _____ 2017

TEÓFILO CUESTA BORJA
Director General

15 MAR 2017

Proyectó/Elaboró	Revisó	Revisó	V°/B°	No. de paginas	Fecha de elaboración
Kiara Moreno	Angélica Arriaga	Yuri Y. Peña	Tatiana Valencia	4	27-01-2017

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director General.

Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaria general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

